

*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2020-583/LD*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisando el expediente digital, se encuentra que en el auto que libra mandamiento de pago con fecha del 14 de enero de 2021, por error involuntario se refiere al ejecutante como el señor PABLO CESAR GAVIRIA BAUTISTA, siendo este el accionado en la litis, y el verdadero ejecutante es BANCO DE BOGOTÁ; de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 286 del C.G. del P, se corregirá dicho yerro y quedará de la siguiente forma:

*PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía en contra de PABLO CESAR GAVIRIA BAUTISTA y a favor de **BANCO DE BOGOTÁ**, por la(s) siguiente(s) suma(s) y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 430 y 431 del C.G.P.*

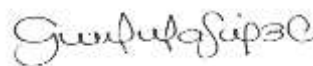
R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el Auto que libra mandamiento de pago de fecha 14 de enero de 2021, en el sentido que en la parte resolutive del mismo el nombre correcto del demandante es **BANCO DE BOGOTÁ** y no como quedo consignado en la providencia referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **111** QUE SE FIJÓ EL DIA: 16 DE JULIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0210a9e6821c444e2e4769c0d972a3ecf3847354c320492ad795931ff62900cf**

Documento generado en 15/07/2021 04:32:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>